



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 046

septiembre 01 de 2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300620130005100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GARCIA GARCIA MATIAS Y OTROS	MUNICIPIO DE CUCUTA	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>FÍJESE COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011 EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 03:00 PM.</p> <p>FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		31/08/2015
2	54001333300620130005300	REPARACIÓN DIRECTA	FREDDY ALONSO CORREDOR BLANCO	NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO-DIAN	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>POR HABERSE DICTADO SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA CONDENATORIA PARA LA ENTIDAD ACCIONADA Y PREVIO A RESOLVER SOBRE LA CONCESIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN IMPETRADO, SE FIJA COMO FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 03:00 PM.</p> <p>FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		31/08/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
3	54001333300620130013000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ZENAIDA CARRILLO DE LOZANO	MUNICIPIO DE CUCUTA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>TENIENDO EN CUENTA LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN ADOPTADAS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DEL ACUERDO NO. PSAA15-10377 DE FECHA AGOSTO 26 DE 2015, EL DESPACHO CONSIDERA NECESARIO APLAZAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y EN CONSECUENCIA, FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN CITA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 09:00 AM</p> <p>FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		31/08/2015
4	54001333300620130014000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA JOSEFA ZUÑIGA CASTAÑEDA	MUNICIPIO DE CUCUTA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>TENIENDO EN CUENTA LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN ADOPTADAS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DEL ACUERDO NO. PSAA15-10377 DE FECHA AGOSTO 26 DE 2015, EL DESPACHO CONSIDERA NECESARIO APLAZAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y EN CONSECUENCIA, FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN CITA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 09:00 AM</p> <p>FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		31/08/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
5	54001333300620130022000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM DEL CARMEN - PINEDA PINEDA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>TENIENDO EN CUENTA LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN ADOPTADAS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DEL ACUERDO NO. PSAA15-10377 DE FECHA AGOSTO 26 DE 2015, EL DESPACHO CONSIDERA NECESARIO APLAZAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y EN CONSECUENCIA, FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN CITA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 03:00 PM</p> <p>FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		31/08/2015
6	54001333300620130023900	REPARACION DIRECTA	EDUAN YAMID CRUZ VARGAS Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA -POLICIA NACIONAL	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>TENIENDO EN CUENTA LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN ADOPTADAS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DEL ACUERDO NO. PSAA15-10377 DE FECHA AGOSTO 26 DE 2015, EL DESPACHO CONSIDERA NECESARIO APLAZAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y EN CONSECUENCIA, FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN CITA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 09:00 AM</p> <p>FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		31/08/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
7	54001333300620130025500	REPARACION DIRECTA	YESICA AUDREY HUERTAS RAMOS Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>TENIENDO EN CUENTA LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN ADOPTADAS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DEL ACUERDO NO. PSAA15-10377 DE FECHA AGOSTO 26 DE 2015, EL DESPACHO CONSIDERA NECESARIO APLAZAR LA AUDIENCIA DE INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y EN CONSECUENCIA, FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN CITA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 03:00 PM.</p> <p>FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		31/08/2015
8	54001333300620130034500	NULIDAD	GUSTAVO ALBERTO PARDO ARDILA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>TENIENDO EN CUENTA LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN ADOPTADAS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DEL ACUERDO NO. PSAA15-10377 DE FECHA AGOSTO 26 DE 2015, EL DESPACHO CONSIDERA NECESARIO APLAZAR LA AUDIENCIA DE INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y EN CONSECUENCIA, FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN CITA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 03:00 PM</p> <p>FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		31/08/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
9	54001333300620130036400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MORA LUNA ANTONIO MARIA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>TENIENDO EN CUENTA LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN ADOPTADAS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DEL ACUERDO NO. PSAA15-10377 DE FECHA AGOSTO 26 DE 2015, EL DESPACHO CONSIDERA NECESARIO APLAZAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y EN CONSECUENCIA, FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN CITA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 03:00 PM</p> <p>FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		31/08/2015
10	54001333300620130045600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE LUIS GELVEZ NUNEZ	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -	<p>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</p> <p>TENIENDO EN CUENTA LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN ADOPTADAS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DEL ACUERDO NO. PSAA15-10377 DE FECHA AGOSTO 26 DE 2015, EL DESPACHO CONSIDERA NECESARIO APLAZAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y EN CONSECUENCIA, FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN CITA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 03:00 PM</p> <p>FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		31/08/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
11	54001333300620140011200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUBIO CRUZ- CARMEN DONILIA	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER NACION- MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ACEPTA LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA INICIAL SOLICITADA POR LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA SU REALIZACIÓN EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 03:00 PM.FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		31/08/2015
12	54001333300620140011800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SIFREDO CARRILLO BLANCO	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ACEPTA LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA INICIAL SOLICITADA POR LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA SU REALIZACIÓN EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 03:00 PM.FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		31/08/2015
13	54001333300620140013900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIAZ LLANES- CARMEN ALICIA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA LA NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ACEPTA LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA INICIAL SOLICITADA POR LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA SU REALIZACIÓN EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 03:00 PM.FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		31/08/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
14	54001333300620140050800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROLÓN CRUZ CLAUDIA ROCIO	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto rechaza demanda SE RECHAZA POR CADUCIDAD LA DEMANDA PRESENTADA POR LA SEÑORA CLAUDIA ROCIO ROLÓN CRUZ, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1	31/08/2015
15	54001333300620140108800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MADARIAGA PINO - JORGE GUZMAN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA, Y FIJA POR CONCEPTO DE GASTOS PROCESALES LA SUMA DE SESENTA MIL PESOS (\$60.000), LA CUAL DEBERÁ SER CONSIGNADA POR LA PARTE ACCIONANTE EN LA CUENTA DE GASTOS DEL PROCESO QUE AL EFECTO TIENE EL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE LA CIUDAD, NRO. 4-5101-0-01914-3, CONVENIO NO. 11621	1	31/08/2015
16	54001333300620140125000	CONCILIACION PREJUDICIAL	ACOSTA SIERRA JESUS GERARDO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO APRUEBA CONCILIACION SE APRUEBA LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CELEBRADA ANTE LA PROCURADURÍA 98 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, EL DÍA PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), ENTRE EL SEÑOR JESÚS GERARDO ACOSTA SIERRA Y LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR.	1	31/08/2015
17	54001333300620140135400	REPARACION DIRECTA	BUILES DE ROJAS MARIA NURY Y OTROS	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD E.P.S. COMPARTA	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA, Y FIJA POR CONCEPTO DE GASTOS PROCESALES LA SUMA DE OCHENTA MIL PESOS (\$80.000), LA CUAL DEBERÁ SER CONSIGNADA POR LA PARTE ACCIONANTE EN LA CUENTA DE GASTOS DEL PROCESO QUE AL EFECTO TIENE EL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE LA CIUDAD, NRO. 4-5101-0-01914-3, CONVENIO NO. 11621	1	31/08/2015
18	54001333300620150004300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YAN CARLOS ESTEVEZ RINCON	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente SE DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN.	1	31/08/2015
19	54001333300620150012500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GEREDA ALVARADO ZORAYDA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto rechaza demanda SE RECHAZA POR CADUCIDAD LA DEMANDA PRESENTADA CONTRA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	1	31/08/2015
20	54001333300620150019700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS HUMBERTO YARURO ORTEGA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto rechaza demanda SE RECHAZA POR CADUCIDAD LA DEMANDA PRESENTADA CONTRA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	0	31/08/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
21	54001333300620150034200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA EPIFANIA MOYANO DE OSORIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto inadmite demanda SE INADMITE LA DEMANDA, Y SE ORDENA CORREGIR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DEL C.P.A.C.A., SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA	1	31/08/2015
22	54001333300620150035100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALMACENADORA ANDINA DE BIENES S.A.	DIRECCION DE IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA, Y FIJA POR CONCEPTO DE GASTOS PROCESALES LA SUMA DE SESENTA MIL PESOS (\$60.000), LA CUAL DEBERÁ SER CONSIGNADA POR LA PARTE ACCIONANTE EN LA CUENTA DE GASTOS DEL PROCESO QUE AL EFECTO TIENE EL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE LA CIUDAD, NRO. 4-5101-0-01914-3, CONVENIO NO. 11621	1	31/08/2015
23	54001333300620150038400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDISON HERNANDEZ MEDINA	MUNICIPIO DE VILLA DE ROSARIO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VILLA ROSARIO	Auto inadmite demanda SE INADMITE LA DEMANDA, Y SE ORDENA CORREGIR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DEL C.P.A.C.A., SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA	1	31/08/2015
24	54001333300620150038600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HEIDY NEREIDA CUEVAS PEÑARANDA	MUNICIPIO DE VILLA ROSARIO	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA, Y FIJA POR CONCEPTO DE GASTOS PROCESALES LA SUMA DE SESENTA MIL PESOS (\$60.000), LA CUAL DEBERÁ SER CONSIGNADA POR LA PARTE ACCIONANTE EN LA CUENTA DE GASTOS DEL PROCESO QUE AL EFECTO TIENE EL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE LA CIUDAD, NRO. 4-5101-0-01914-3, CONVENIO NO. 11621	1	31/08/2015
25	54001333300620150040000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARBEL AGUILAR GARCIA Y OTROS	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA, Y FIJA POR CONCEPTO DE GASTOS PROCESALES LA SUMA DE SESENTA MIL PESOS (\$60.000), LA CUAL DEBERÁ SER CONSIGNADA POR LA PARTE ACCIONANTE EN LA CUENTA DE GASTOS DEL PROCESO QUE AL EFECTO TIENE EL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE LA CIUDAD, NRO. 4-5101-0-01914-3, CONVENIO NO. 11621	1	31/08/2015
26	54001333300620150040200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA CECILIA SUAREZ	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente SE DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA.	1	31/08/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
27	54001333300620150040700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON ENRIQUE HERNANDEZ PABON	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA, Y FIJA POR CONCEPTO DE GASTOS PROCESALES LA SUMA DE SESENTA MIL PESOS (\$60.000), LA CUAL DEBERÁ SER CONSIGNADA POR LA PARTE ACCIONANTE EN LA CUENTA DE GASTOS DEL PROCESO QUE AL EFECTO TIENE EL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE LA CIUDAD, NRO. 4-5101-0-01914-3, CONVENIO NO. 11621	1	31/08/2015
28	54001333300620150041400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUTIERREZ DE LIZCANO ALIX MATILDE	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente SE DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA.	1	31/08/2015

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 01 septiembre de 2015 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 01 septiembre de 2015 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

JIMENA CADENA ROMERO

Secretaria